

TRD- 2024-160.13.3.22

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA

COMUNICADO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES, GREMIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL

El Secretario de Planeación Municipal de Palmira, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311, 315, 340 y 342 de la Constitución Política, los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el Decreto Reglamentario 2250 de 2002, el Decreto nacional 2284 de 1994, los Acuerdos Municipales 167 de 1997 y 002 de 2008, el Decreto Municipal 020 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 311, 340 y 342 de la Constitución Política de 1991, disponen la obligación de los municipios para proveer la participación comunitaria, generando espacios propicios para los diferentes actores de la sociedad civil, en los procesos de planificación de las políticas administrativas y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el literal e, numeral 4, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, especialmente, indica que los Alcaldes deben *"Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal"*.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", determina en su artículo 2 que: *"Todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afecten y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad..."*.

Que por mandato constitucional y legal, los proyectos del Plan de Desarrollo Territorial, deben ser analizados por la ciudadanía y contar con el concepto respectivo del Consejo Territorial de Planeación.

Que la ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", establece en su artículo 33 que una de las autoridades de Planeación en la entidades territoriales en el orden local es el *"Consejo Territorial de Planeación"*, por lo tanto es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deban participar en las decisiones del ente territorial.

Que el artículo 34 ibídem, dispone la necesidad de garantizar la correcta conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, incluyendo efectivamente en el proceso a los distintos sectores sociales.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICIO

Que el Acuerdo Municipal 167 de 1997 "Por el cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal (...)", modificado por el Acuerdo 002 de 2008, que determina la manera en que será integrado el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Palmira.

Que mediante el decreto 020 de enero de 2012, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Planeación Municipal, realizar la convocatoria para suplir las vacancias generadas dentro del Consejo Territorial de Planeación de Palmira, además de recepcionar las ternas, emitir los nuevos actos administrativos, designando los nuevos integrantes elegidos, comunicar a la ciudadanía en general y al Consejo Territorial de Planeación, los Consejeros designados.

Que con ocasión del cambio del Gobierno Municipal, el Alcalde Municipal deberá convocar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994 y el Decreto reglamentario 2284 de 1994.

Que el señor Carlos Arturo Escobar Romero, identificado con la cedula de ciudadanía No 94320985, en calidad de presidente del Consejo Territorial de Planeación de Palmira, informó mediante documento fecha 05 de enero de 2023, dirigido a la Secretaría de Planeación Municipal, las vacancias existentes de diferentes sectores, así como habiéndose verificado y determinado quiénes cumplieron con el periodo legamente establecido, con el propósito de realizar la convocatoria pública para la actualización del Consejo territorial de Planeación Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, se dispone,

CONVOCAR

PRIMERO: Las organizaciones sociales, gremiales, y comunidad en general para que participe de manera activa en la conformación de las ternas que aspiren a ser nombradas en cada uno de los diecinueve (19) cupos disponibles dentro de los siguientes sectores que se encuentran vacantes:

Nº DE VACANTES	SECTOR	CONSEJERO ACTUAL	PERIODOS DESEMPEÑADOS (Años)	MOTIVO DEL REEMPLAZO	PERIODO A CONVOCAR (Años)
1	Productores agrarios, entidades financieras y aseguradoras	Edwin Javier Botero Cardona	8	Terminación de periodo	8
1	Étnico e Indígena	Oscar Alberto Lenis Iburguen	4	Inasistencia	4
1	Social, mujer y población vulnerable	Elizabeth Ortega Carvajal	8	Terminación de periodo	8
1	Comunas rurales	Alberto Gómez Sánchez	8	Inasistencia	8
2	Consejo Municipal de Desarrollo Rural	María Eugenia Saavedra Hernandez	4	Inasistencia	4
1	Discapacitados	Mery Elizabeth Ayala Revelo	4	Inasistencia	4
1	Empresas prestadoras de los servicios públicos	Héctor Fabio Saavedra	4	Inasistencia	4

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

OFICIO

1	Estudiantes universitarios	Juan David Paredes Tabares	4	Inasistencia	4
1	Instituciones públicas y privadas de investigación científica	Carlos Eduardo Narváez Marmolejo	4	Inasistencia	4
1	Instituciones de educación privadas	Carlos Felipe Saldarriaga Bejarano	4	Inasistencia	4
1	Instituciones de educación públicas	María Victoria Pinzón Botero	4	Inasistencia	4
1	Juventudes	Francisco Luis Murillo Román	4	Inasistencia	4
1	Profesionales	Tomas Cipriano Armeta González	8	Terminación de periodo	8
1	Salud	Leopoldo Vásquez Arenas	8	Terminación de periodo	8
1	Trabajadores independientes	Michelangelo Molina Benavides	4	Inasistencia	4
1	Trabajadores sindicalizados	Nora Aydeé Gaviria Llamosa	4	Inasistencia	4
2	Victimas	Juana Sonia Núñez Alegría Manuel Santos Obando	4	Inasistencia	4

SEGUNDO: Que de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales, con personería jurídica, deben presentar su terna de candidatos, para actualizar el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Palmira, radicando en el despacho de la Secretaría de Planeación de Palmira, hasta el día 21 de febrero de 2024, dentro del siguiente horario lunes a viernes, de 08:00am a 12:00pm, y en la tarde de 02:00pm a 05:00pm o podrá ser remitido también al siguiente correo electrónico plan.desarrollo@palmira.gov.co especificando en el asunto "Postulación Consejo Territorial de Planeación Palmira".

TERCERO: Para participar en esta convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a las actividades del respectivo sector.
- Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector que represente.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2284 de 1994, para el envío de las temáticas.
- Todas las organizaciones deberán contar con personería jurídica.
- Cuando una organización pertenezca a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y deberá indicar con claridad cual sector va a representar.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OFICIO

f. Remitir la siguiente información:

1. Hoja de vida de los candidatos
2. Carta de aceptación de la postulación, por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante, en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificado de la personería Jurídica de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta en la cual se hizo la postulación.
6. Documento explicativo de la representatividad de las instituciones u organizaciones postulantes (Estatutos).
7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA	26 de enero de 2024.
SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA	06 de febrero de 2024.
CIERRE DE CONVOCATORIA	21 de febrero de 2024.
DESIGNACION	22 de febrero de 2024.
COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACION	23 de febrero de 2024.
OFICIALIZACION AL CTP DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS	26 de febrero de 2024


JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación

Proyecto: Duviar Sánchez Ramírez- Profesional Universitario G-II
Revisó: Duviar Sánchez Ramírez- Profesional Universitario G-II
Aprobó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy - Secretario de Planeación

C.C. Archivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 4 de 4



SC-CER11711